

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 296-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

29 AGO 2024

VISTO:

El Informe N° 517-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 22 de agosto de 2024; Carta N°025-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ARE.-, de fecha 22 de agosto de 2024, Oficio N°0409-2024-GRT-DRET-UGEL-APO-D, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N°113-2024-GRT-DRET-UGEL-APO, de fecha 17 de julio de 2024; Hoja de Gestión N°1815-GRT-DRET-UGELT.ADM, de fecha 27 de junio de 2024; Hoja de Gestión N°2253-GRT-DRET-UGELT.ADM, de fecha 27 de junio de 2024, Informe N° 72-2024-GOB.REG-TUMBES-DRET-UGELT.OCO, de fecha 27 de junio de 2024, Hoja de Gestión N°2177-GRT-DRET-UGELT.ADM, de fecha 20 de junio de 2024, Oficio N°461-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 20 de junio de 2024, Contrato de Obra N°003-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de febrero de 2019, y Resolución Gerencial Regional N° 000287-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de diciembre de 2022;y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, señala lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante R.G.R N° 000287-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprobó la LA TRANSFERENCIA CONTABLE, de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO; RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) IE EL TRIUNFO-TUMBES, EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES-



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0296-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 AGO 2024

PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES (UGEL TUMBES), cuyo valor asciende a la suma de S/ 1'551,876.93 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 93/100 Soles);

Que mediante, Carta N°025-2024/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-ARE, de fecha 22 de agosto del 2024, el CPC. Alejandro Rivera Espinoza, encargado de realizar el seguimiento y trámite de Transferencia de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO; RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) IE EL TRIUNFO-TUMBES, EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", precisa que luego de haber recibido el INFORME N°113-2024-GRT-DRET-UGEL-APO, de fecha 17 de Julio del 2024, indicando que, dentro del título III.-HECHOS SUSCITADOS: de la JEFA DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE LA UGEL-TUMBES, DRA ROSA JANET CHUMBE BARRETO, quien realiza una observación a la Resolución Gerencial Regional N°000287-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de diciembre del 2022, en la que se indica que, en su Artículo Primero, se aprueba solo la transferencia contable y no la transferencia física contable como corresponde. Devolviendo el expediente administrativo de transferencia de obra, con OFICIO N°0409-2024-GRT-DRET-UGEL-APO-D. de fecha 19 de Julio del año 2024.

Que mediante, Informe N°517-2024/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 22 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, indica que, se ha obviado en el Artículo Primero, AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA FÍSICO-CONTABLE, de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO; RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) IE EL TRIUNFO-TUMBES, EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES (UGEL TUMBES), cuyo valor asciende a la suma de S/ 1'551,876.93 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 93/100 Soles), en la Resolución Gerencial Regional N°000287-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de diciembre del 2022, especificando lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA CONTABLE, de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO; RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) IE EL TRIUNFO-TUMBES, EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES (UGEL TUMBES), cuyo valor asciende a la suma de S/ 1'551,876.93 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 93/100 Soles); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 296 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 AGO 2024

DEBER DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA FÍSICO-CONTABLE, de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO; RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) IE EL TRIUNFO-TUMBES, EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES (UGEL TUMBES), cuyo valor asciende a la suma de S/ 1'551,876.93 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 93/100 Soles); quedando inalterable, los demás artículos aprobados en la Resolución Gerencial Regional N°000287-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de diciembre del 2022.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

Se puede precisar que queda subsanado el error involuntario expuesto en la R.G.R N° 000052-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 03 de marzo del 2023, mediante lo corregido en la presente FE DE ERRATAS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Infraestructura, signed by Ing. Lorena Avila Silva, Gerente Regional de Infraestructura.

